

Este ejercicio será corregido con arreglo al baremo que se inserta a continuación:

Un punto por cada pulsación
Tres puntos por cada uno de los cambios de renglón que figuren en el ejercicio
Un punto por cada guión, cuando la palabra quede cortada
Dos puntos si el guión se pone debajo de la sílaba
Dos puntos por cada letra mayúscula
Veinte puntos por cada cambio de hoja
TOTAL PUNTOS

DESCUENTOS:

Treinta puntos por falta ortografía
Un punto por pulsación cambiada y corregida mecanográficamente
Tres puntos por pulsación cambiada y sin corregir, omitida o sobrante (letra, acento o signo de puntuación)
Cinco puntos por cada desigualdad en el margen izquierdo
Párrafo omitido o repetido:	
Un punto por cada pulsación
TOTAL PUNTOS DESCONTADOS
PUNTOS QUE RESTAN

Para determinar la calificación del ejercicio se multiplicará el número total de puntos obtenidos, por 0,0020. El resultado será la puntuación obtenida, hasta un máximo de 10. No se computará el exceso sobre dicha cifra.

No se podrá hacer uso para la realización del ejercicio de máquinas de escribir eléctricas.

Segundo ejercicio

Consistirá en contestar un test cultural a nivel de graduado escolar, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un periodo máximo de 2 horas y media, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el Programa contenido al final del presente Anexo. Uno del Grupo Unico de Materias comunes de la Parte Primera: y dos del Grupo Unico de Materias específicas de la Parte Segunda.

La lectura por los opositores de este ejercicio, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Cuarto ejercicio

Ejercicio voluntario. Consistirá en una prueba objetiva formada por dos supuestos prácticos, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de sistemas de tratamiento de textos.

Los aspirantes que deseen someterse a esta prueba, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado en la solicitud: "VI Datos a consignar según las Bases de la convocatoria, Apartado 1".

DETERMINACION DE LOS REQUISITOS ADICIONALES EXIGIBLES

* Titulación: Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

- Vocales:
- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Coordinador Juvenil
- Un empleado municipal designado a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario que designe para sustituirle.

A los efectos establecidos en la Base General 5.6. el Tribunal actuante en la presente prueba se encuadrará en la categoría cuarta.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

FASE DE CONCURSO:

La valoración de los méritos, se efectuará conforme al baremo establecido en el presente ANEXO.

Los puntos de esta fase no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION:

Los tres primeros ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El Ejercicio voluntario, se calificará de 0 a 2 puntos, sin que en ningún caso, la puntuación total de este ejercicio pueda exceder del 10 por ciento de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios, minorándose, en su caso, el exceso sobre dicha cifra.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Los puntos de la fase de concurso no podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

DESARROLLO DEL TEMARIO

**PARTE PRIMERA
MATERIAS COMUNES.
GRUPO UNICO**

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración del Estado.
3. Estatuto de Autonomía de la Rioja. Estructura y contenido.
4. La Legislación de Régimen Local. La reforma de régimen local en España.
5. Concepto de Administración Pública. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Leyes de las Comunidades Autónomas, Reglamentos y otros actos de categoría inferior.
6. Presupuesto y Gasto Público. Recursos de las Haciendas Locales.

**PARTE SEGUNDA
MATERIAS ESPECIFICAS
GRUPO UNICO**

1. El tiempo libre de los jóvenes. Las asociaciones juveniles. Los Consejos de Juventud. La participación en general.
2. El tiempo libre de los jóvenes. Los espacios de relación específicos de Juventud. Casas de Juventud. Albergues Juveniles. Colonias...
3. El tiempo libre de los jóvenes. Las actividades de aire libre. legislación, programas y formación.
4. La animación sociocultural. Concepto y metodologías.
5. Técnicas de programación y gestión de espacios juveniles.
6. Programas juveniles europeos. Laborales. Intercambios estudiantiles. Información...
7. Los centros de información juvenil. Estructuras y servicios que ofrecen.
8. Los centros de información juvenil. Tratamiento de la información, selección de información (fuentes de información).
9. Los centros de información juvenil. Tratamiento de la información. Análisis documental (vaciado y clasificación)
10. Los centros de información juvenil. Tratamiento de la información. Difusión de la información (decoración, autoconsulta, publicaciones).
11. Información juvenil de España. Historia, principios y objetivos.
12. Información juvenil de España. La Red Nacional de Centros de Información y Documentación Juvenil.
13. Información juvenil en Europa. Centros y Servicios existentes. Redes europeas de información: ERYICA.
14. Informatización de los centros de información juvenil. Bases de datos. Concepto y tipos.
15. Esquema de gestión de un centro de información Juvenil. Situación dentro de los planes generales de Juventud.
16. La información juvenil de Logroño. Diversidad de centros existentes y su relación.